

4º. En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo de aprobación del expediente será elevado a definitivo automáticamente.

En San Sebastián de La Gomera, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Adasat Reyes Herrera.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3349

97974

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Servicios Sociales, adquiriendo el carácter definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública, que fue anunciado en el B.O.P. número 43 de fecha 9 de abril de 2021, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto:

ARTÍCULO 11. Justificación.

1. Los beneficiarios estarán obligados a justificar el gasto realizado dentro del año en que se le haya abonado la ayuda. No obstante, las ayudas abonadas en el último trimestre podrán ser justificadas hasta el 31 de marzo de la siguiente anualidad. La justificación se hará mediante la presentación de facturas conforme a la legislación vigente.

2. La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada y será motivo de denegación de otra ayuda posterior.

3. La presente modificación, en cuanto a los plazos de justificación de las mencionadas ayudas, producirá efectos desde el 14 de marzo de 2020, fecha de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, por lo que se darán por válidas las justificaciones dentro de la anualidad de 2020.

En Santa Úrsula, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

TAZACORTE

ANUNCIO

3350

98126

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 13 de mayo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

TIJARAFE

ANUNCIO

3351**97303**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021 el proyecto denominado "PROLONGACIÓN CALLE URBANIZACIÓN NTRA. SRA. DE CANDELARIA", redactado por la Oficina Técnica Municipal, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tijarafe, a once de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín.

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO

3352**98109**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2021-0168 de fecha 22 de abril, subsanado por el número 2021-0197 de fecha 10 de mayo se ha aprobado la convocatoria para la selección y contratación temporal, con vínculo laboral, de trabajadores/as que cubran los siguientes puestos con la duración y condiciones que se expresan:

Puesto: Temporal.

Categoría profesional: Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Gerocultor.

Número de puestos: 2.

Jornada: 100%.

Destino: Servicio de Ayuda a Domicilio.

Período del contrato: Desde la fecha de alta hasta el 31/12/2021.

Titulación o capacitación profesional:

Las personas aspirantes que estén interesadas en tomar parte en el proceso selectivo, mediante concurso, deberán reunir los requisitos establecidos en la base cuarta de las Bases Generales, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2020-271, de fecha 28 de agosto de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, de fecha 7 de septiembre, así como estar en posesión de alguna de las siguientes cualificaciones profesionales, o en condiciones de obtenerlas en la fecha que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.